



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL.

Paola Jordan
ADMINISTRATIVA DESPACHO
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN,

05 JUL 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Mayo de 2024, y la Resolución CDT N° 023/2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2024.

Que corresponde Promulgar la presente Ordenanza, la cual consta de Tres (03) Artículos y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Mayo de 2024, referente a Adherir el Municipio de Tolhuin al “Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y el Maltrato en la Vejez”, el día 15 de Junio, establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución N° 66/127.

ARTICULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 657, la cual consta de Tres (03) Artículos y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 644 /2024.-

**Fdo.HARRINGTON
CEJAS.-**



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 28 JUN. 2024

VISTO: Los principios rectores reconocidos por las Naciones Unidas para los adultos mayores, a saber, independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad, en el año 1991, la Ley N° 5420 de Prevención y Protección Integral contra abusos y maltratos de los Adultos Mayores, la Resolución N° 753/2007 del Ministerio de Salud, la Resolución N° 66/127 de la Asamblea de las Naciones Unidas, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución N° 66/127 estableció el 15 de Junio como el "Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y el Maltrato a la Vejez".

Que en la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948, se establecen los derechos fundamentales y se incluye la prohibición de discriminación por cualquier motivo alguno; a partir de esta Declaración se han promulgado normas internacionales y nacionales que buscan el desarrollo de las libertades en la vejez y la protección de los derechos humanos de las personas mayores (Naciones Unidas, 1948). En este sentido, en 2015 se promulgó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (OEA, 2015), en la que se abordan los asuntos de la vejez y el envejecimiento desde una perspectiva de derechos humanos, reafirmando la obligación de eliminar todas las formas de discriminación, en particular la que se presenta en razón de la edad.

Que el Ministerio de Salud de la Nación, ha impulsado numerosos programas contra la Prevención de la Discriminación, el Abuso y el Maltrato hacia los Adultos Mayores. Esta iniciativa tiene por objetivo prevenir las situaciones de discriminación, abuso y maltrato hacia los adultos mayores y su entorno inmediato desde una perspectiva de derechos. Para la ejecución del programa se han fijado cinco objetivos concretos: I. Capacitar a los equipos que trabajan con los adultos mayores y sus familias. II. Sensibilizar a la comunidad sobre la existencia de situaciones de discriminación, abuso y maltrato hacia la población mayor. III. Brindar información acerca de los derechos de los adultos mayores. IV. Generar espacios de contención y derivación de casos de abuso y maltrato de adultos mayores. V. Promover el establecimiento de redes de apoyo para el adulto mayor y su familia.

Que la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores define el maltrato como todo acto u omisión contra una persona mayor, que ocurra de manera única o repetida y produzca daño a la integridad física, psíquica, moral o que vulneren el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que esta situación se produzca en el marco de una relación de confianza (OEA, 2015).

Que los diversos programas comprenden varios ejes, como: capacitación profesional, asesoramiento legal y psicológico, difusión de derechos y sensibilización a la comunidad.

Los principales resultados de la estrategia son un mayor conocimiento de los derechos de las personas mayores y un aumento en el número de herramientas para detectar esas situaciones. Esto permitió mejorar el conocimiento sobre



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

situaciones que favorecen a los adultos mayores, aumentar el número de solicitudes de ayuda y favorecer el intercambio y la reflexión.

Que es esencial que nuestra sociedad tome conciencia acerca de la importancia del cuidado y respeto al adulto mayor y lo proteja del maltrato en la vejez.

Que el envejecimiento es un proceso natural que debe ir acompañado de seguridad, dignidad y permanencia del disfrute de la vida, la salud, la integridad y la participación social. Con el aumento de la población de personas mayores, también se ha incrementado el maltrato.

Que en la actualidad, la población del adulto mayor se ha incrementado y es relevante profundizar y sensibilizar a la población en general sobre la importancia del cuidado del adulto mayor, respetando sus derechos.

Que existen diferentes tipos de maltratos y abusos al que son sometidos los adultos mayores entre ellos se encuentran el maltrato psicológico; el abuso económico; la desatención; el maltrato físico y el abuso sexual. Es esencial realizar acciones para erradicar los mismos, es por ello que se propone crear actividades que visibilicen y concienticen sobre esta problemática.

Que es preciso promover la creación y el fortalecimiento de servicios de apoyo para atender los casos de violación de los derechos humanos de las personas mayores y fomentar el acceso a dichos servicios.

Que se hace necesario empoderar a la población mayor y sensibilizar a la sociedad sobre las diferentes formas de maltrato. La capacitación de la comunidad, de los funcionarios públicos y de los profesionales de la salud desempeña un papel estratégico en la prevención del maltrato.

Que es relevante que toda la comunidad de Tolhuin tome conciencia sobre esta problemática, y genere acciones para concientizar y visibilizar sobre la importancia del cuidado y respeto del adulto mayor.

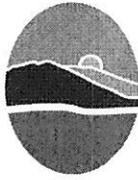
Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR el Municipio de Tolhuin al "Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y el Maltrato en la Vejez", el día 15 de Junio, establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución N° 66/127.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Dirección de Desarrollo Social, a la Dirección de Mujeres, Genero y Diversidad y a la Dirección de Juventud de la Municipalidad de Tolhuin, a llevar a cabo la realización de actividades que inviten a toda la comunidad a la reflexión, dar a conocer estrategias y medidas para visibilizar y sensibilizar sobre esta problemática.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 3°.- DIFUNDIR la presente ordenanza a través de diferentes medios de comunicación.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 657 /2024.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31/05/24.-


Francisco Alberto Oliva.
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Tolhuin




Matias Rodriguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 28 JUN. 2024

VISTO: El Decreto E.M.T. N° 494/2024 que OBSERVA el proyecto de Ordenanza referente a "Adherir el Municipio al Día mundial de la toma de Conciencia del Abuso y el Maltrato en la Vejez dada en la Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de Tolhuin según el Artículo N° 82, de la Ley N° 236 tiene las facultades de conferir sanción definitiva a las ordenanzas vetadas u observadas por el Intendente de insistir con Dos Tercios del total de sus miembros.

Que el Proyecto de Ordenanza Observado por el Ejecutivo Municipal busca concientizar, sensibilizar y erradicar todo tipo de abuso y maltrato en la vejez a través de actividades y estrategias en la comunidad.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR en su totalidad el Decreto E.M.T. N° 494/2024 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- INSISTIR en la aprobación del Proyecto de Ordenanza referente a "Adherir el Municipio al Día Mundial de la toma de Conciencia del Abuso y el Maltrato en la Vejez dada en la Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024.

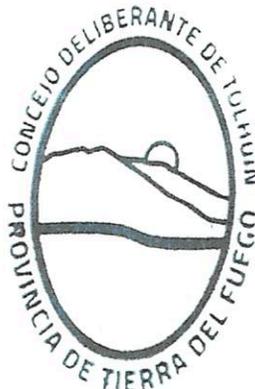
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CDT N° 023 /2024.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/06/2024.-

**FDO. RODRIGUEZ OJEDA
OLIVA.-**

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Georgina Ines Álamo
Directora Parlamentaria
Concejo Deliberante Tolhuin





Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL.

Paola Berdini
ADMINISTRATIVA
Municipio de Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA

DÍA: 11/JUN./2024 - HORA: 9:00 a

TOLHUIN,

Nº ASUNTO: 1321/24
10 JUN. 2024

Sonia Itati Romero
Aux. Mesa de Entrada
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

VISTO: El Proyecto de Ordenanza Municipal dado en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/24 y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 101 inc. 1) de la Ley Territorial Nº 236/84 "Orgánica de Municipalidades" dispone: "[...] *Observado, total o parcialmente, un proyecto de ordenanza por el Departamento Ejecutivo* [...]".

Que el art. 2 del proyecto mencionado en el visto del presente, refiere a que se deberá instruir a la Dirección de Desarrollo Social, a la Dirección de Mujeres, Genero y Diversidad y a la Dirección de Juventud del Municipio de Tolhuin a llevar a cabo la realización de actividades que inviten a toda la comunidad a la reflexión, dar a conocer estrategias y medidas para visibilizar y sensibilizar sobre la problemática prevista en el art. 1 del mismo.

Que es menester hacer alusión a que este Municipio no cuenta con un área específica que abarque a los adultos mayores o el tema de la vejez propiamente dicha.

Que de manera articulada se trabaja en conjunto a través de distintas áreas de esta administración municipal para llevar a cabo diferentes actividades que involucran a los adultos mayores.

Que a modo de ejemplo, la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno realiza en diferentes oportunidades del año, actividades tendientes al esparcimiento, como ser el Newcom y el Sapo y tejo exclusivamente dedicados a adultos mayores.

Que por otro lado, desde la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, se tiene en cuenta al momento de realizar una obra pública, ya sea veredas, calles, entre otros, las condiciones necesarias para cuidar al adulto mayor y evitar perjuicios en su vida diaria.

Que desde este Ejecutivo municipal se está trabajando arduamente en políticas tendientes a mejorar la calidad de vida de nuestros adultos mayores en forma articulada con las distintas áreas de este Municipio.

Que por todo ello, este Ejecutivo municipal entiende que es necesario observar en forma total el Proyecto de Ordenanza Municipal dado en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/24 por entender que el mismo tiene una mirada sesgada del trabajo integro que lleva adelante este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y la Ley Provincial Nº 892.

ES COPIA
Georgina Ines Álamo
Directora Parlamentaria
Concejo Deliberante Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: OBSERVESE en forma TOTAL el Proyecto de Ordenanza Municipal, dada en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2024. Por los motivos expuestos en el Exordio.

ARTÍCULO 2º: DEVUÉLVASE al Concejo Deliberante de Tolhuin, proyecto citado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE.
Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. Nº 494 /2024.-

Fdo. HARRINGTON

CEJAS.-

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DÍA: 11 JUN. 2024 - HORA: 9:50 G

Nº ASUNTO: 1321 / 24

Sonia Itali Romero
Aux. Mesa de Entrada
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

ES COPIA

Georgina Ines Álamo
Directora Parlamentaria
Concejo Deliberante Tolhuin